

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-802-16/2019 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 5 referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 5 llevada a cabo el día 28 de Enero del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la adquisición de: "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC", se desprende que se presentó un solo oferente

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

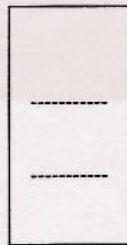
ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 35 - 2do llamado para el día 19 de Febrero del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la adquisición de "BOLETAS DE TSG, AUTOMOTORES, MOTOS Y RUC" solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.584.555,00 (Pesos Un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco.)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 – Partida 3.5.3 - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal